



Castilla-La Mancha



PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA DE CENTRO

CURSO ACADÉMICO 2023-2024

CEE PUERTA DE SANTA MARÍA

- CIUDAD REAL -



ÍNDICE

1. Introducción	2
2. Datos identificativos del centro.	2
3. Referente normativo	3
4. Responsables en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan.	5
5.- Fundamentos del Plan de Igualdad y Convivencia.	6
5.1.- Situación de partida.	6
5.2.- Principios y metas.	7
5.3.- Competencias.	9
6.- Objetivos.	9
7.- Actuaciones.	11
8.- Seguimiento y evaluación.	16



1. Introducción.

El Plan de Igualdad y Convivencia (PIC) es un documento que recoge el conjunto de objetivos y actuaciones que promueven los valores democráticos e inclusivos establecidos en el Proyecto Educativo del Centro, en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF) y en el resto de documentos programáticos.

El PIC tiene como principal fin la promoción de la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia positiva, la prevención y resolución pacífica de conflictos a través del diálogo igualitario, la lucha contra la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales de cada alumno y alumna.

De esta forma, queremos educar en igualdad y para la igualdad, logrando una ciudadanía comprometida, respetuosa y participativa, con personas dialogantes que asuman activamente sus decisiones, sus derechos y corresponsabilidades.

2. Datos identificativos del centro.

Nombre del centro: Centro de Educación Especial Puerta de Santa María.

Dirección: Calle Caracola, número 1. C.P. 13005 Ciudad Real.

Código del centro: 13001224.

Correo electrónico: 13001224.cee@edu.jccm.es

Teléfono: 926 22 73 04

Página web: <http://cee-puertadesantamaria.centros.castillalamancha.es/>

EQUIPO DIRECTIVO

Directora: María Victoria Campos Ciudad.

Jefatura de estudios: María Adela Vázquez González.

Secretaria: Nuria Rodríguez Hernández.



3. Referente normativo.

A continuación, se recoge la base normativa a nivel nacional en la cual se sustenta el presente Plan de Igualdad y Convivencia.

- **Constitución Española**, en su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo: *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”* Así mismo, en su artículo 9.2, proclama: *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”*
- **Ley Orgánica 1/2004**, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que también hace referencia a la educación: *“La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización”. “El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos”* (Art. 4.1).
- **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, se refiere también a la igualdad en el marco de la enseñanza: *“Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres”* (Art. 24.1).
- **Ley 12/2010**, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 18/01/2017** de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación



ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

- **Resolución del 25/01/2017** del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género. Lo cual hace valer la **Declaración de los derechos del niño** de 1959, por la que se reconoce el derecho a la propia identidad de género de los niños y las niñas.
- **Ley 4/2018**, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha. El título II recoge las actuaciones a desarrollar en materia de prevención y sensibilización en los diferentes ámbitos.
- **II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha** (II PEICLM- 2019-24); incluye el eje estratégico nº 5: *“Educación para la convivencia en igualdad”*. Este eje es fundamental para conseguir el objetivo general de la administración educativa, *“Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa”*.
- **Ley Orgánica 8/2021**, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

A nivel educativo, la principal normativa de referencia que conviene destacar es la siguiente:

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta establece en el apartado I del Artículo 1 el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como del fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa como principio del sistema educativo.
- **Ley 7/2010**, de 20 de julio de 2010, de Educación en Castilla la Mancha, proclama como uno de sus principios rectores el siguiente: *“La educación en y para la convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la igualdad, la construcción de una cultura de paz dirigida a la prevención de los conflictos y su resolución mediante el diálogo, la coeducación y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres”*.
- **Decreto 85/2018**, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La



Mancha. En su artículo 3, recoge como uno de los principios de la inclusión educativa la coeducación y el respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.

- **Decreto 3/2008**, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha, con el cual se pretende mejorar las relaciones de convivencia en el entorno escolar.
- **Decreto 92/2022**, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de a orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden de 25/07/2016**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los centros y unidades de educación especial en Castilla-La Mancha.

4. Responsables en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan.

El Plan de Igualdad y Convivencia ha sido elaborado por el Equipo de Orientación y Apoyo (EOA), el coordinador de bienestar y protección, en colaboración con el equipo directivo del centro al amparo de los principios y objetivos recogido en el Proyecto Educativo del Centro, del análisis de la memoria del curso anterior y de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.

Los miembros que conforman el EOA este curso académico son:

Orientador: José Ramón Aparicio Garrido.

Profesor Servicios a la Comunidad: Pablo Pérez Villoldo.

Este plan se ha elaborado en base a una serie de medidas de carácter general vinculadas a los diferentes objetivos generales y específicos que orientarán y vertebrarán las diferentes actuaciones a implementar a nivel de centro con relación a la convivencia y la igualdad.

Dichas medidas se concretarán en actuaciones específicas que, con carácter anual, se integrarán en la Programación General Anual del Centro. Para la concreción de dichas actuaciones, se han seguido las directrices generales marcadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, así como las sugerencias y aportaciones de los diferentes equipos de ciclo y de las familias.



Del mismo modo, se han tenido en consideración las diferentes actividades propuestas al amparo del Plan de Acción Tutorial y de la Programación Anual de Actuaciones de la Orientación Educativa y Profesional.

Finalmente, las actuaciones específicas concretadas para el curso 2023-24 tendrán un tratamiento eminentemente transversal interrelacionándose con los diferentes planes, proyectos y programas que se desarrollen en el centro.

El seguimiento y evaluación de las medidas reflejadas en dicho plan será desarrollado por la dirección del centro en colaboración con Equipo de Orientación y Apoyo.

5.- Fundamentos del Plan de Igualdad y Convivencia.

A continuación, se recoge las bases que cimientan la elaboración del presente plan. Para ello, en primer lugar, abordamos el punto de partida de este, para después poder señalar los principios y metas que nos guían para la consecución de unas determinadas competencias asociadas a unos valores.

5.1.- Situación de partida.

Para la planificación de cualquier plan de actuación se precisa un estudio previo sobre la realidad sobre la que se quiere intervenir. De esta forma daremos respuesta a las necesidades detectadas de la forma más coherente. El presente plan parte de las conclusiones y propuestas de la memoria del plan del curso pasado, 2022-2023, el cual, a su vez, se fundamentó en un estudio diagnóstico. Tal estudio se realizó con dos cuestionarios, uno para familias y otro para equipo docente, así como entrevistas al personal docente. Los resultados de estos, permitieron enfocar las actuaciones prioritarias de acción.

Algunos de los puntos más significativos que conviene destacar, son:

- El Claustro de Profesores es mayoritariamente femenino (6 chicos y 33 chicas). Si contamos al personal no docente, también señalar que es mayoritariamente femenino (17 chicos y 58 chicas).
- Necesidad de revisión de comunicaciones internas y con las familias por parte del equipo docente para evitar sesgos de género.
- En cuanto a las familias, son mayoritariamente las madres las que se encargan del cuidado y seguimiento educativo de sus hijos, siendo más participativas en los actos que se proponen desde el centro.



- En nuestro centro contamos con un profesorado bastante implicado en materia de igualdad y de convivencia. Del curso pasado, queda patente la demanda de más formación para trabajar de forma integrada la igualdad de género en el aula y cómo detectar y abordar desigualdades en los materiales didácticos.

5.2.- Principios y metas.

El proyecto educativo de nuestro centro presta especial atención al desarrollo de valores, actitudes y hábitos de conducta que contribuyan a formar personas autónomas, libres, responsables, solidarias y capaces de intervenir socialmente en la promoción de un mundo más justo.

Teniendo en cuenta este aspecto, el Plan de Igualdad y Convivencia pretende como fin último conseguir que todos los miembros de la comunidad educativa sean tratados de manera igualitaria sin discriminación y que el trabajo por la igualdad y la convivencia trascienda y sea aplicado en cada materia (aspecto también reflejado en la ley de educación).

Dicho plan ha de convertirse en un elemento dinamizador que vertebrará la convivencia positiva y la igualdad real y efectiva entre sexos y se llevará a cabo de forma transversal, integrando actuaciones proactivas en favor de la convivencia positiva y la resolución dialogada de los conflictos así como promoviendo una perspectiva de género en el currículum de toda la etapa, potenciando una formación igualitaria y coeducativa en temas como la autonomía personal, la educación emocional, la educación afectivo-sexual o la resolución pacífica de conflictos etc.

Según la UNESCO los jóvenes estudiantes necesitan tener una formación permanente que se sustente sobre 4 pilares educativos básicos:

- a) **Aprender a conocer**, que se traduce como el pasaporte para una educación permanente, despertando el interés del alumnado y transmitiendo el placer que hay oculto en el aprendizaje. Así fomentamos y despertamos el pensamiento crítico.
- b) **Aprender a hacer**, va más allá del aprendizaje. Es indispensable adaptar la enseñanza a las demandas de la sociedad y del mercado laboral. Aprender a hacer, es adquirir competencias para saber comportarse socialmente, comunicarse, trabajar en equipo, tener iniciativa.



- c) **Aprender a convivir** juntos creando contextos comunes de igualdad, con objetivos y proyectos conjuntos, donde todos tengamos las mismas oportunidades y podamos conocernos y respetarnos, fomentando la empatía como actitud conciliadora.
- d) **Aprender a ser**. La educación tiene que contribuir al desarrollo integral de la persona. La educación es un viaje interior para descubrirse así mismo y descubrir a los demás, desarrollando la capacidad de razonar de forma asertiva.

Estos 4 pilares básicos serán claves en el desarrollo de el Plan de Igualdad y de Convivencia de nuestro centro que se ha diseñado teniendo en cuenta los siguientes principios:

- **Transversalidad**. La perspectiva de género y la convivencia democrática, debe estar presente como principio rector en el diseño y el desarrollo de las actividades del centro educativo, así como en los documentos programáticos.
- **Corresponsabilidad**. Todas las acciones que se diseñen partirán del principio de responsabilidad compartida en la toma de decisiones y política en los centros educativos entre hombres y mujeres que forman la comunidad educativa.
- **Interseccionalidad**. Fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegios en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales (sexo, género, clase social, etnia, condición de discapacidad...). Categorías sociales que interaccionan en un mismo individuo y que generan situaciones de desigualdad y formas múltiples de discriminación. Se hace necesario tener en cuenta este fenómeno a la hora de diseñar las actividades, ya que nos permite apreciar variables que a primera vista pueden pasar desapercibidas y que generan desigualdades.
- **Análisis del contexto y detección**. Diseñar actividades enfocadas a analizar el contexto del centro con el objetivo de detectar e identificar situaciones de riesgo y dar respuesta educativa desde la comunidad escolar.
- **Prevención y sensibilización**. Todas las acciones diseñadas por los centros educativos en el PIC, deben ir orientados a potenciar la convivencia escolar positiva, la resolución dialógica de conflictos y la atención a la diversidad en todas sus vertientes.
- **Inclusión y visibilidad**. Compromiso de la comunidad educativa para favorecer la igualdad de género, el respeto y dar visibilidad a la diversidad sexual, corporal, familiar, cultural y funcional.



5.3.- Competencias.

Las competencias básicas incluyen también los valores en su propia definición, ya que de acuerdo con la Recomendación 2006/962/ED, del Parlamento Europeo y del consejo de 18 de diciembre, se entiende por competencia:

“...el conjunto de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz”

Teniendo en cuenta que el objetivo final de toda intervención educativa debe ser desarrollar las competencias básicas no podemos dejar de lado los valores que las configuran.

En este sentido, se priorizará un tratamiento transversal de la educación valores distinguiendo entre:

- **Valores sociales que configuran el sistema educativo dándole una dimensión ética** y que todos/as debemos conocer y respetar, basados en los valores y libertades, así como en los derechos constitucionales y en los derechos humanos: igualdad entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género, tolerancia, solidaridad, justicia y equidad.
- **Valores de tipo individual que hay que desarrollar en el alumnado** tales como: libertad y responsabilidad personal, esfuerzo individual, prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos, confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad, espíritu emprendedor, vida saludable, educación vial, desarrollo sostenible y medio ambiente, riesgos derivados del uso de las TIC...

6.- Objetivos.

Los objetivos generales, concretados en objetivos específicos, que se plantean para este curso 2023-2024, son los siguientes:

- **OBJETIVO GENERAL 1:** Fomentar actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.



Objetivos específicos:

- Divulgar de forma práctica entre el alumnado y en la comunidad educativa los valores recogidos en el Proyecto Educativo del centro, cimentado sobre relaciones de tolerancia y respeto.
- Colaborar en el diseño de actividades de sensibilización entorno a la no violencia y discriminación, promoviendo que se genere un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
- Fomentar la mediación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa para la prevención y resolución conflictos desde un diálogo igualitario.

- **OBJETIVO GENERAL 2:** Facilitar la inclusión y la participación activa de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo, como vía para mejorar los procesos de sociabilización generadores de una convivencia positiva.

Objetivos específicos:

- Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
- Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
- Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.

- **OBJETIVO GENERAL 3:** Sensibilizar a toda la Comunidad Educativa en materia de igualdad de género, coeducación y convivencia.

Objetivos específicos:

- Fomentar la participación e implicación de ambos padres o tutores legales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, potenciando de esta forma la corresponsabilidad en la crianza y el seguimiento educativo de sus hijos e hijas.
- Promover acciones y medidas para avanzar en la coeducación entendida como el desarrollo de las potencialidades e individualidades de niñas y niños, independientemente de su sexo.



- Formar en materia de igualdad, corresponsabilidad, convivencia, desarrollo afectivo sexual y socialización preventiva de la violencia de género.
 - Colaborar con instituciones y entidades para el desarrollo de actuaciones conjuntas y/o el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- **OBJETIVO GENERAL 4:** Promover el uso de un lenguaje, tanto oral como escrito, que sea inclusivo y libre de prejuicios y estereotipos sexistas.

Objetivos específicos:

- Revisar documentos programáticos y comunicaciones para evitar sesgos discriminatorios por razón de sexo u por condiciones personales.
- Elaborar y difundir materiales, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y convivencia en todos los ámbitos de su práctica docente.
- Potenciar la visibilización y reconocimiento de aportaciones y logros de las mujeres en diferentes ámbitos del saber, el arte, el cine, la literatura, la música, la cultura, la ciencia, el deporte o los medios de comunicación, entre otros.

7.- Actuaciones.

Pasamos a detallar las actuaciones programadas para alcanzar los objetivos propuestos. Así mismo, para facilitar su ejecución, se identifica los responsables de su coordinación. Se recoge el momento previsto para su desarrollo indicando una temporalización estimada, aunque de forma integrada se trabajará a lo largo de todo el curso. Por último, también se señala para cada actuación los instrumentos que servirán de referencia para su posterior evaluación.



ACTUACIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	EVALUACIÓN
Asesoramiento a los tutores/as sobre dinámicas y actividades de acogida, destrezas de pensamiento, toma de decisiones, autorregulación, resolución pacífica de conflictos, igualdad, coeducación, convivencia, cohesión y participación del alumnado.	EOA Equipo directivo.	Anual	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones de coordinación de tutoría, ciclo y equipo docente. - Actas de las reuniones. - Registro de las actuaciones. - En función de las necesidades trabajar de manera individual o por cursos.
Asesoramiento en la selección de materiales didácticos, actividades, adaptaciones y metodologías específicas para trabajar valores y temáticas relacionadas con la igualdad y la convivencia.	EOA	Anual	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones de coordinación del EOA. - Reuniones de coordinación de Ciclo
Desarrollo de talleres y actividades que versen sobre la igualdad de género, aprovechando la celebración de efemérides como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre) o el Día de la Mujer (8 de marzo). Dando visibilidad a los logros de mujeres para el avance de nuestra sociedad en distintos ámbitos.	EOA Equipo directivo Claustro	Anual	<ul style="list-style-type: none"> - Eficacia de la actividad realizada.
Realización charlas y actividades al alumnado y a las familias sobre la prevención de situaciones de violencia y para la mejora de convivencia escolar. Para ello se aprovechará cuando se produzca una situación conflictiva, acciones formativas específicas y efemérides como el Día Escolar de la No Violencia y la Paz (30 de enero) o el Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo (21 de mayo).	EOA Equipo directivo	Anual	<ul style="list-style-type: none"> - Eficacia de la actividad realizada.



<p>Colaboración en el diseño, revisión y evaluación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro, así como del resto de documentos para la gestión de la conducta (compromisos y/o contratos de convivencia, hojas amonestación y/o partes, etc.).</p>	<p>Equipo directivo Claustro CCP EOA</p>	<p>Primer trimestre (Seguimiento Anual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Normas de organización, convivencia y funcionamiento. - Documentos para la gestión de la convivencia de centro. - Protocolos de actuación ante conductas disruptivas y/o agresivas.
<p>Dinamización de la Comisión de Convivencia e Igualdad para la gestión de los problemas de convivencia detectados en el centro. Seguimiento y evaluación de los mismos.</p>	<p>EOA Equipo Directivo. Docente Otros miembros comisión</p>	<p>Anual</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de reuniones de coordinación. - Contratos conductuales. - Medidas, actuaciones y programas implementados.
<p>Asesoramiento en el desarrollo de un clima de convivencia que favorezca la cohesión del alumnado de cada grupo y del centro, la no discriminación, la integración de todos los alumnos, especialmente los de nueva escolarización en el centro.</p>	<p>EOA Equipo Directivo</p>	<p>Anual</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de acogida del centro. - Normas de organización, convivencia y funcionamiento. - Actividades, dinámicas y talleres. - Entrevistas individuales.
<p>Asesoramiento a los tutores en el desarrollo de las normas de convivencia de aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de las normas de aula. - Uso de actividades cotidianas para reforzar habilidades que desarrollen el respeto y el cumplimiento de las reglas de comportamiento en grupo. - Fomento de situaciones de diálogo e intercambio de opiniones para aprender interiorizar las normas básicas de convivencia. - Gestión adecuada de los conflictos a través del uso del diálogo y las prácticas restaurativas. - Asesoramiento sobre el apoyo conductual positivo. 	<p>Jefatura de estudios EOA</p>	<p>Primer trimestre (Seguimiento Anual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones de coordinación de ciclo, de tutoría y de equipo docente. - Normas de organización, convivencia y funcionamiento. - Documentos para la gestión de la convivencia de centro. - Protocolos de actuación ante conductas disruptivas y/o agresivas.



Asesoramiento a equipos docentes para mejorar la convivencia en el aula mediante actividades, técnicas y metodologías concretas: <ul style="list-style-type: none"> - Habilidades Sociales. - Inteligencia emocional y mejora de la autoestima. - Educación afectivo-sexual. 	Equipo directivo EOA Claustro ATEs	Anual	- Actas de reuniones de coordinación. - Contratos conductuales. - Medidas, actuaciones y programas implementados.
Realización de acciones de concienciación para la puesta en valor y aceptación de las diferencias como forma de promoción de la plena inclusión de todas las personas y grupos, independientemente de su situación o condiciones personales. Para ello, se aprovechará efemérides como el Día de la Discapacidad (3 de diciembre) o el Día Mundial Diversidad Cultural para el Diálogo y Desarrollo (21 de mayo).	EOA Equipo directivo Claustro	Anual	- Eficacia de la actividad realizada.
Colaboración en el desarrollo y puesta en marcha de recreos activos, inclusivos y participativos.	Equipo directivo EOA Claustro	Anual	- Observaciones sobre el impacto y la participación de los alumnos en la actividad realizada.
Realización de sociogramas y pruebas sociométricas en aquellos grupos en los que se detecten problemas de cohesión grupal y/o de convivencia que afecten a la dinámica del grupo y/o del centro.	EOA Tutores/as	Anual	- Eficacia de la actividad realizada. - Análisis sociométrico.
Reuniones con familias para la gestión, asesoramiento y apoyo sobre aspectos relacionados con la convivencia, gestión emocional y el desarrollo de habilidades sociales en el ámbito sociofamiliar. Procurando involucrar a ambos progenitores o tutores legales en el proceso.	Equipo directivo. EOA Tutores/as	Anual	- Entrevistas familiares. - Actas.
Colaborar y desarrollar charlas informativas y formativas sobre acoso, mediación, prácticas restaurativas, resolución positiva de conflictos, habilidades sociales, etc.	EOA Tutor/a.	Anual	- Eficacia de la actividad realizada.
Atención individualizada a aquellas familias que lo requieran por diferentes motivos relacionados con una adecuada convivencia o por conductas discriminatorias.	EOA Tutor/a	Anual	- Actas. - Informes de seguimiento.



Revisión y redacción con lenguaje inclusivo y perspectiva de género de los documentos de centro (PE, PGA, NOCF, Programaciones...) y aquellos destinados a comunicación interna como externas.	Equipo Directivo EOA	Anual	- Documentos programáticos.
Realizar actuaciones de sensibilización e información a familias y a la comunidad educativa en la participación de charlas y talleres de igualdad y coeducación.	Equipo Directivo EOA Tutor/a	Anual	- Eficacia de la actividad realizada.
Asesoramiento a los equipos docentes sobre estrategias de resolución pacífica de conflictos (círculo amigo, practicas restaurativas, etc.).	Equipo Directivo EOA Tutor/a	Anual	- Reuniones de coordinación
Realización de talleres específicos en materia de: <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de relaciones equitativas entre alumnado basadas en la afectividad y trato respetuoso. - Educación afectivo-sexual. 	Equipo Directivo EOA Tutor/a	Segundo y tercer trimestre	- Eficacia de la actividad realizada.



8.- Seguimiento y evaluación.

La evaluación y el seguimiento del Plan de Igualdad y Convivencia será continua y formativa. El responsable de dicha evaluación será el equipo directivo con la colaboración del equipo de orientación y apoyo.

Para valorar el nivel de logro de los objetivos, se evaluará el grado de satisfacción de las actuaciones con una escala de 0 a 5, siendo 0 no conseguido y 5 totalmente conseguido. Incluyéndose propuestas de mejora de cara a su posible continuidad.

Se establecerá un seguimiento de carácter trimestral para aquellas actuaciones desarrolladas de forma anual.

En las evaluaciones se tendrá en cuenta la perspectiva de toda la comunidad educativa:

- Alumnado: se evaluará el grado de implicación del alumnado en las actividades realizadas, satisfacción, la práctica de la convivencia positiva, del uso de un lenguaje no sexista y la no discriminación de sexo en sus juegos y tareas cotidianas. También se tendrá en cuenta la identificación de emociones propias y de los demás y la postura justa del alumnado ante estas situaciones.
- Personal del centro: Se evaluará el grado de implicación del profesorado y el grado de difusión, nivel de satisfacción con las actuaciones, de coordinación y de dedicación a la realización de actividades propuestas. Por supuesto, se tendrá en cuenta que el profesorado fomente la motivación e implicación de su alumnado en estas actividades.
- Familias y resto de agentes de la comunidad educativa, así como la repercusión que dichas medidas hayan podido conllevar en su labor como agente socializador.

La evaluación se realizará en tres momentos fundamentalmente:

- Al término de la realización de cada actividad, se valorará su desarrollo a través de las observaciones realizadas para determinar el impacto, su organización y adecuación, entre otros.
- Al término de cada trimestre, para detectar logros, deficiencias y propuestas de mejora para ajustar las actuaciones de cara al logro de los objetivos propuestos.
- Al finalizar el curso, de cara a analizar su repercusión en el funcionamiento del centro y la consecución de los objetivos de los que dependen y proponer aquellos ajustes o propuestas de mejora que se consideren pertinentes.



Finalmente se elaborará una memoria final en la que quedarán reflejados los logros, deficiencias y propuestas de mejora constituyendo así una línea de partida para el diseño de las medidas y actuaciones a desarrollar en el siguiente curso, aspecto éste a incluir en el plan de mejora del siguiente curso escolar

Además de la evaluación de las actuaciones propuestas, se establecerán una serie de indicadores de evaluación del plan en su conjunto, los cuales girarán en torno a:

- Grado de conocimiento del Plan de Igualdad y Convivencia por parte de la Comunidad Educativa.
- Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
- Grado de implantación de las medidas y actuaciones generales recogidas en el Plan de Igualdad y Convivencia. Y análisis de causas en caso de dificultades.
- Grado de consecución de los objetivos específicos programados para el curso actual.
- Evolución y tendencia de la convivencia y la igualdad en el centro.